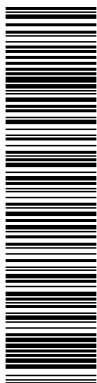


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED MEDIANTE POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I.- DISPOSICIONES GENERALES. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

A. El objeto de la contratación que rige este pliego es el suministro indicado en el **APARTADO 1.A ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego, y ello con arreglo a las especificaciones descritas tanto en el presente pliego como en el de prescripciones técnicas.

B. El código de clasificación de las prestaciones objeto de este contrato, según el Reglamento nº 313/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008 (DOUE 15 de marzo de 2008) (CPV) es el indicado en **EL APARTADO 1.B ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego.

C.- Las necesidades a satisfacer con el presente contrato son las establecidas en **EL APARTADO 1.C ANEXO**

D.- El presente contrato se divide en lotes a efectos de su ejecución, si así lo indica **el APARTADO 1.D ANEXO I**. Cada licitador podrá presentar por los lotes que se indican en el apartado **APARTADO 1.E ANEXO I**.

2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO

A. El contrato que regula las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa de suministro, tal y como viene establecido en el artículo 9.1 del TRLCSP.

B. El órgano de contratación ostenta, en relación con el acuerdo marco que regula el presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:42 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

inmediatamente ejecutivos y podrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos derivados de dicha normativa, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 211 y 212 TRLCSP.

C. Tienen carácter contractual, además de este pliego y el pliego técnico, la oferta económica y técnica que resulte adjudicataria este contrato. En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético.

D. En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, este contrato se regirá por lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector público y su normativa de desarrollo (especialmente ente por el RD 817/2009 de 8 Mayo que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP) así como por las disposiciones del régimen local directamente aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado. En cuanto a la prestación material de los trabajos deberá de respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación según la naturaleza de las prestaciones establecidas en el pliego, en especial la normativa medioambiental y la correspondiente a la seguridad y salud en el trabajo, etc.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, que puedan tener aplicación, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO.

El valor estimado asciende a la cantidad expresada en el **ANEXO I APARTADO 2.A** del cuadro de características del presente pliego. Dicho concepto vendrá determinado por el importe total sin incluir el IVA, dicho importe se ha calculado de acuerdo con las reglas fijadas en el artículo 88 TRLCSP, habiéndose incluido por lo tanto en el cálculo las eventuales prorrogas del contrato.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনবেনবে.ৱ/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El presupuesto de licitación se refiere a la cantidad anterior, incluyendo el IVA aunque desglosado en partida independiente. Este precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores y será el indicado en **EL ANEXO I APARTADO 2.B** del cuadro de características del presente pliego.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. Se entenderá incluido en la oferta el precio de los impuestos y tasas que conlleve la matriculación y puesta en circulación de los vehículos, así como otros tributos en vigor.

Las ofertas que excedan del presupuesto máximo autorizado o sean incorrectamente formuladas, serán rechazadas.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partida independiente.

La entrega de los suministros se efectuará en el edificio municipal que se señale en el pliego técnico, en perfecto estado de funcionamiento, en la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, y de entrega, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiere incurrido en mora para recibirlos.

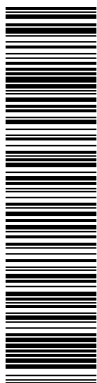
4.- FINANCIACION

El contrato objeto de esta licitación se financiarán con cargo a la partida indicada en el **ANEXO I APARTADO 3 A.** del cuadro de características del presente pliego

El suministro está financiado de conformidad con lo establecido en el **ANEXO I APARTADO 3.B.** del cuadro de características del presente pliego

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1019506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portataciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A efectos administrativos y de responsabilidad del contratista la duración del presente contrato se establece entre la adjudicación del mismo y la finalización del periodo de garantía de los bienes objeto de suministro, con la devolución de la garantía definitiva depositada por el adjudicatario una vez haya transcurrido aquel.

El plazo total para la entrega del suministro será el establecido en el **ANEXO I APARTADO 4** del cuadro de características del presente pliego a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

La entrega se efectuará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Benavente, en perfecto estado de funcionamiento, en la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, y de entrega.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que ésta hubiere incurrido en mora para recibirlos.

6.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE

El expediente contractual que regula la presente contratación podrá ser examinado en las oficinas municipales del Departamento de Contratación en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 53 TRLCSP se ha articulado el perfil del contratante en la página Web del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es, que funciona como Tablón de Anuncios en materia de Contratación en el que se publicarán todos los datos, anuncios, pliegos, etc. y que producirá los efectos que en cada caso determina el TRLCSP.

7.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Como contrato administrativo todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir se resolverán en vía administrativa, y una vez agotada, por la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales con fuero en el Municipio de Benavente (Zamora).

Contra las resoluciones del órgano de contratación que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el órgano de contratación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Contra el presente pliego, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del pliego en el perfil del contratante, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha anteriormente indicada. No obstante, ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

8.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN CONTRATO

Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastantes, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se descontará de la factura que presente el contratista, mediante la oportuna compensación en el momento de realizar el pago, si en ese momento estuviese pendiente de realizar algún trámite o de liquidar algún anuncio, la compensación se realizará en la factura correspondiente y, en último caso, con la liquidación del contrato. La cuantía que deberá abonar el contratista por todos estos conceptos no excederá, en ningún caso, de 600 €, a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública si es solicitada por el contratista, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de los demás derivados directa o indirectamente de la ejecución de este contrato, que serán por cuenta del contratista íntegramente.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado que la oferta del contrato se realiza teniendo en cuenta la duración de los trabajos, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios del contrato

10.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad en aplicación de los artículos recogidos en el **APARTADO 5.A DEL ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego.

La tramitación utilizada será la establecida en el **APARTADO 5 B ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego.

Para adjudicar estos contrato el Ayuntamiento contactará de oficio con un número de empresas que se considere están capacitadas para la realización del objeto de éste, al efecto de que participen en el procedimiento, sin que puedan ser menos de tres si ello

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

resulta posible. La comunicación con cada empresa se hará mediante escrito de invitación que, como mínimo, deberá contener la información siguiente:

- Objeto del contrato.
- Lugar al que pueden acceder a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, en su caso.
- Documentación que han de presentar si participan en el procedimiento, lugar y plazo de presentación.

Si por parte de licitadores no invitados se presentará dentro del plazo señalado en el apartado 14.C, oferta para participar en el procedimiento de conformidad con los requisitos y documentación prevista en este pliego, el órgano de contratación deberá de aceptarla y todo ello para dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 139 TRLCSP, y atendiendo al criterio establecido en el IJCCA 33/2009 de 1 de febrero. Atendiendo a las recomendaciones preceptuadas en la Resolución de 19 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada (BOE 21 de diciembre de 2016), en el perfil del contratante se publicará un anuncio con carácter simultáneo a cursar , en su caso la invitación a formular oferta. En el anuncio, que permitirá acceder a los pliegos, se fijará el plazo para que los operadores económicos presenten las correspondientes ofertas.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 16 y los resultados de la negociación que en su caso se lleve a cabo con todos o algunos de los contratistas ofertantes.

Del documento de invitación se dejará constancia en papel en el expediente

11.- PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de Contratación Pública del Ayuntamiento de Benavente, insertado en la página WEB del Ayuntamiento www.benavente.es.

12.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

A. Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras y que cumplan los siguientes requisitos:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 7 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portal/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 60 TRLCSP.
- Tener en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines y ámbito de actividad que a tenor de los estatutos o reglas fundacionales englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
- Disponer de la habilitación profesional legalmente exigibles para realizar las prestaciones del contrato de acuerdo de acuerdo con lo establecido en **ANEXO I APARTADO 6.A** del cuadro de características del presente pliego
- Acreditar su solvencia económica, financiera en los términos y por los medios que se relacionan en el **ANEXO I APARTADO 6.B** del cuadro de características del presente pliego.
- Acreditar la solvencia técnica en los términos y por los medios que se relacionan en el **ANEXO I APARTADO 6.C** del cuadro de características del presente pliego.

B. Los concursantes que concurriesen en representación de una sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición. Estos documentos serán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

C. El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, en caso de adjudicarse, acreditarán su capacidad y clasificación. Cuando se exigiese clasificación para el contrato, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de obras, acumulándose luego las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integran la unión a efectos de alcanzar la exigida en este pliego. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. La acreditación de la solvencia de las empresas que concurren en UTE se realizará de la forma establecida en el **ANEXO I APARTADO 5.E** y la acreditación de la solvencia con medios externos será la prevista en el **ANEXO I APARTADO 5.F**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación así como la firma de todos los empresarios.

La formalización de la unión en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato.

La presentación de ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas en contravención de las mismas.

13.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Garantía Provisional: El órgano de contratación decidirá si al licitador se le exige la constitución de una garantía provisional por importe del 2% del precio de licitación, excluido el IVA. La exigencia de dicha garantía provisional se indicará en el **ANEXO I APARTADO 7** del cuadro de características del presente pliego.

Garantía Definitiva: El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe estimado de adjudicación, excluido el IVA, salvo que el órgano de contratación por aplicación del artículo 95.1 del TRLCSP, decida eximir al adjudicatario de la obligación de presentar dicha garantía, circunstancia que se indicará en el **ANEXO I APARTADO 7** del cuadro de características del presente pliego.

Podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 TRLCSP y en las condiciones recogidas en los arts. 55, 56 y 57 del RGCAP, debiendo depositarse en la Caja de la Corporación a fin de proceder a la adjudicación. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 151.4 TRLCSP.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

También deberá reajustarse en caso de modificación del contrato que supongan variación del precio del mismo en los términos del art. 99.3 TRLCSP.

La garantía definitiva constituida para responder de la correcta ejecución del contrato, conforme al artículo 100 TRLCSP, será devuelta una vez concluido el mismo y efectuada la total recepción del mismo, previo informe de los servicios técnicos competentes, así como transcurrido el plazo de garantía, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos el contenido del art. 102 TRLCSP.

14.-PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

A. Las ofertas se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Deberán ir firmadas por quien las presenta.

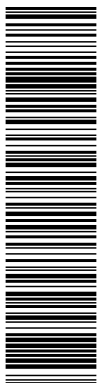
B. Las ofertas presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas salvo si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, que se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente. Cuando se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento de Benavente el mismo día en que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho Registro, tal y como prevé el art. 80.4 del RGLCAP.

El plazo para la presentación de ofertas por parte de las empresas invitadas a tomar parte en el procedimiento negociado que resulta de este pliego será el establecido en el **ANEXO I APARTADO 8** a contar desde el siguiente a aquél en que tenga salida del Ayuntamiento la invitación a formular ofertas a este procedimiento negociado de contratación. El día en el que tenga salida del Ayuntamiento la invitación a formular ofertas coincidirá con el día de aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. El plazo de presentación de ofertas por parte de licitadores no invitados será el establecido en el **ANEXO I APARTADO 8** a contar desde el día siguiente a la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

D. Cada licitador podrá suscribir una única oferta.

E. La presentación de la oferta implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

técnicas, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración.

F. Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE**
.....

G. Dentro de este sobre mayor se incluirán el número de sobres establecido en el **APARTADO 9 DEL ANEXO 1** (sobres A, B y C) cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

Los sobres se presentarán cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con el subtítulo que se indica en el párrafo siguiente. En el interior de cada sobre se relacionará el contenido del mismo.

El sobre "A" se titulará "**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA** ", y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

En el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el objetivo de simplificación de trámites que se trata de conseguir con este procedimiento, bastará incluir en el sobre "A" una declaración del cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar con la Administración en el modelo que se incluye como anexo III a este pliego y en la que consten los siguientes datos:

- No estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP.
- Poseer todos los requisitos de capacidad y solvencia necesarios para contratar con el Ayuntamiento de Benavente a que se refiere este pliego.
- Compromiso de presentar antes de la adjudicación del contrato la documentación acreditativa para ello tal como se exige en el pliego.
- Respecto del Impuesto de Actividades Económicas:
 - Estar dado Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a las prestaciones objeto de este contrato, en el momento de presentación de su oferta.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Estar al corriente del pago del último recibo presentado al cobro, en el caso de tener la obligación de tributar por este impuesto.
- No haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E.
- No estar obligado al pago del mismo.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 62 LCSP y concordantes del RLCAP.
- No estar la persona física o los administradores de la persona jurídica, según el caso, incurso en ninguno de los supuestos de la legislación vigente sobre incompatibilidades para contratar con la Administración Pública.
- La concurrencia de la sociedad a la licitación en relación con lo dispuesto en el art. 42.1 del Código de Comercio.

En caso de resultar propuestos como adjudicatario, deberán acreditar las circunstancias anteriores como requisito previo y obligatorio a la adjudicación mediante la documentación que se relaciona a continuación:

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

3. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4.- Documentación acreditativa de la clasificación, o de la solvencia económica, financiera y técnica de la Empresa, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 12 de este pliego .

5.- Documento acreditativo de disponer de habilitación profesional legalmente exigibles para realizar las prestaciones del contrato, si fuese exigible, de acuerdo con lo establecido en **ANEXO I APARTADO 6.A**, del cuadro de características del presente pliego.

6.- Declaración responsable de que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (Si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas)

7.- Testimonio judicial o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 49 de la LCSP, referida en todo caso al contrato presente.

8.- Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el art. 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

9.- Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el art. 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión.

10.- Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Benavente. Esta certificación tiene igualmente una validez de 6 meses desde su emisión.

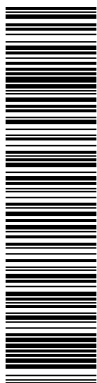
11.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

12.- Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento. Y en su caso una dirección de correo electrónico.

13.-En el caso de agrupaciones de Empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Benavente, se presentarán todos los documentos indicados en los números anteriores correspondientes de cada una de las empresas que integrarán la UTE, junto con el compromiso que asumen de su constitución en caso de resultar adjudicatarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, según el cual el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.ৱ/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con sus respectivos países, y en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 14, 15, 16, de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la LCSP. En todo caso se acompañará el N.I.F. del representante legal y CIF de la entidad (copias notariales o compulsas).

Igualmente las empresas extranjeras deberán hacer una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

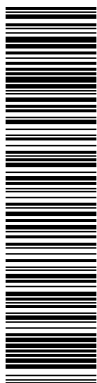
Las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en el Registro Oficial de licitadores de la Junta de Castilla y León estarán dispensados de presentar la documentación señalada en los apartados 1,2,3,4,5,12 de la relación anterior siendo suficiente acreditar tales extremos con una certificación del registro oficial correspondiente, acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifiesta que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación y están actualizados. No obstante en este caso cuando la empresa inscrita en un Registro de Licitadores del Estado o de la Junta de Castilla y León no esté clasificada deberá de aportar la documentación referida a la solvencia económica y técnica y profesional.

El **sobre "B"** se titulará "**OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE**" e incluirá una memoria técnica en la que se desglosen y justifiquen su oferta en relación con los criterios de valoración no cuantificables mediante fórmulas, sino que dependan de un juicio de valor, es decir únicamente lo que se refiere a los criterios de adjudicación establecidos en el **ANEXO I APARTADO 9**

La documentación correspondiente a la oferta técnica deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este pliego con un índice de documentos.

El **sobre "C"** se titulará **OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS, PARA TOMAR PARTE EN EL**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE

Este sobre contendrá la oferta económica (según modelo que figura en el anexo II) en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En este mismo sobre C se incluirá la memoria que incluya la propuesta del licitador conforme a los criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula matemática y que en todo momento se ejecutarán a cuenta del contratista. es decir únicamente lo que se refiere a los criterios de adjudicación establecidos en el **ANEXO I APARTADO 9**. Además de esta memoria el licitador deberá de aportar una hoja resumen de su oferta económica.

La inclusión en el Sobre A “Documentación Administrativa”, de cualquier dato que deba figurar en el Sobre nº B o C, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición. Igualmente la inclusión en el sobre B de la documentación del sobre C supondrá igualmente la inadmisión o exclusión de la proposición.

15.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La constitución de la Mesa de Contratación será potestativa para el órgano de contratación. . En el **APARTADO 10 DEL ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego se determinará si se constituye o no mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, en caso de constituirse, es el órgano técnico de asistencia al competente para contratar, cuya composición será la establecida en el acuerdo de pleno de 10 de julio de 2015, y publicado en el BOP y en el perfil del contratante en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 21 del RD 817/2009 de 8 May. (desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público)

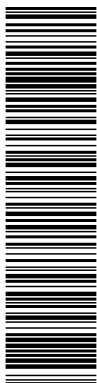
De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido en cada reunión, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

Si no se constituyese mesa de contratación las actuaciones que este Pliego asigna a la Mesa se realizarán directamente por los funcionarios del departamento de contratación.

16.- CRITERIOS DE VALORACIÓN LAS OFERTAS.

Sin perjuicio de la facultad de negociación reconocida en el artículo 169 TRLCSP, los criterios objetivos que servirán de base a la adjudicación del contrato y su ponderación,

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

son los establecidos en el **APARTADO 13 DEL ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego, de acuerdo a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del suministro de que se trate.

Si existiera igualdad entre dos proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas entidades que acrediten disponer en su plantilla un mayor número de trabajadores con discapacidad por encima del 2% legalmente establecido como mínimo. De persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la empresa que acredite un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad por encima del porcentaje señalado. (Disposición adicional cuarta del TRLCSP).

En caso de mantenerse el empate con el criterio anterior, se adjudicará el contrato a la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de presentar su oferta cumplan con las directrices relativas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, en los términos de la ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo (artículo 34.2 de esta ley)

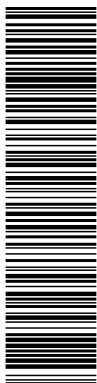
17.- APERTURA DE PLICAS.- EXAMEN DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIÓN

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el SOBRE "A" en tiempo y forma. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DIAS HÁBILES para su subsanación, comunicándoles telefónicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentación desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento, y mediante exposición pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

La apertura de la **OFERTA TECNICA (SOBRE B)** se realizará en acto público en el Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excluyéndose el sábado, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil en el caso de que la documentación aportada en el sobre A (declaración responsable) esté correcta. Si existiesen defectos en la documentación aportada por algún contratista en el sobre A y se conceda a los contratistas plazo para la subsanación de los mismos, no se procederá a la apertura del sobre B en ese día y se comunicará a los licitadores el día de apertura y se insertará un anuncio al respecto en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. En el caso de ser festivo el día que corresponde la apertura de ofertas, se hará ésta el primer día hábil siguiente.

Comenzará este acto dando lectura el Presidente de la Mesa al anuncio de la licitación, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en el Libro de Registro, dándose conocimiento al público del número de proposiciones presentadas, nombre de los licitadores, resultado de la calificación de los documentos y de la subsanación de deficiencias de éstos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En este momento se dará ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones a las que fueron entregadas, y formulen en este momento las alegaciones que estimen oportunas a lo actuado.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas técnicas por el orden de su presentación, dando a conocer el contenido de cada una. Los interesados podrán solicitar, tras la apertura de todas las proposiciones económicas, las aclaraciones o reservas que estimen convenientes.

De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

La Mesa de Contratación solicitará los informes técnicos que considere oportunos para realizar la valoración de las ofertas técnicas.

Apertura del **SOBRE C (OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS)**, una vez concluida la valoración de las ofertas técnicas, se convocará acto público en el que se dará a conocer dicha valoración y se procederá a la apertura del sobre C.

Si no hubiera ofertas técnicas por no haber criterios de valoración que dependan de un juicio de valor, la apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público en el Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, excluyéndose el sábado, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, en el caso de que la documentación aportada en el sobre A (declaración responsable) esté correcta.

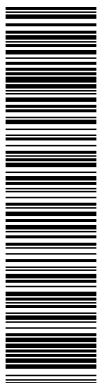
De todo lo actuado y manifestado se dejará constancia sucinta en el acta que se levantará al efecto.

A la vista de la valoración otorgada por la Mesa de Contratación, el órgano de contratación podrá directamente realizar la adjudicación al licitador cuya oferta haya obtenido mayor puntuación. Alternativamente, con las tres ofertas (o número inferior en su caso) que hayan alcanzado la mejor valoración, podrá entablar una negociación encaminada a mejorar las ofertas.

La negociación se hará a través del representante del Ayuntamiento designado por el órgano de contratación y que figura en el **ANEXO I APARTADO 11**. de características del contrato.

La negociación se realizará por escrito por fax, por correo electrónico o por correo ordinario indicando en la invitación los aspectos de la oferta susceptibles de ser mejorados.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Serán objeto de negociación los aspectos que se señalen en el **ANEXO I APARTADO 12** del cuadro de características del presente pliego.

Los ofertantes si lo estiman oportuno remitirán en el plazo máximo de DOS días naturales a contar desde la fecha de remisión de la invitación, las mejoras que proponen a su oferta inicial.

De la negociación se dejará constancia en el expediente.

En la negociación se velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no facilitarán, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto. A los licitadores se les dará conocimiento íntegro de la mejor oferta, con reserva de los datos identificativos de los ofertantes mejor situados.

El representante del órgano de contratación remitirá las actuaciones a la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación solicitará los informes técnicos que considere oportunos para realizar la valoración.

Posteriormente la Mesa procederá a la valoración de las ofertas económicas y a la puntuación global de las ofertas, formulando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Esta propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del contratista o contratistas incluido en ella.

18.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El carácter desproporcionado o temerario de las bajas se apreciará de acuerdo con los criterios establecidos en **EL APARTADO 14 DEL ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego.

19. VARIANTES Y MEJORAS

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto aunque sí mejoras al mismo, si estas vinieran previstas entre los criterios de adjudicación establecidos en este pliego, tal y como establece el **EL APARTADO 15 DEL ANEXO I**.

20.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación . En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En estos casos el ayuntamiento compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hayan incurrido, previa justificación de los mismos, hasta un máximo del 1% del precio de licitación.

21. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa de Contratación, emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del TRLCSP. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo que indica el **APARTADO 16 DEL ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la siguiente documentación:

- 1) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- 3) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- 4) documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 .

En licitaciones por procedimiento negociado sin publicidad, el contratista propuesto como adjudicatario deberá presentar toda la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista exigida en la cláusula 14 de este pliego.

Además, el licitador no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Benavente. La Administración Local, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación.

El licitador podrá autorizar expresamente al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

En caso de que el propuesto como adjudicatario no aportase la documentación exigida en el plazo establecido o de la misma se dedujese que no cumple los requisitos para realizar este contrato, decaerá automáticamente en su derecho a la adjudicación y la propuesta será realizada a favor del siguiente contratista cuya oferta haya obtenido la siguiente mejor valoración. Esta operación se repetirá sucesivamente hasta que alguno de los contratistas cumplimente los requisitos exigidos. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que puedan reclamarse frente a los candidatos que hayan incurrido en falsedad al realizar su declaración responsable para participar en la esta contratación.

Cuando el órgano de contratación sea el pleno o la Junta de Gobierno de la Corporación, estos delegan en el Alcalde la competencia para efectuar el requerimiento al licitador para aportar la documentación anteriormente expresada.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro del plazo que establece **APARTADO 17 DEL ANEXO I** siguientes a la recepción de la documentación.

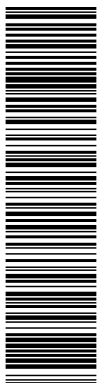
La adjudicación deberá ser motivada, y contendrá la información a que se refiere el artículo 151.4 de la LCSP.

La adjudicación se notificará a los participantes y se publicará en el perfil del contratante.

22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/portal/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 20 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo establecido en el **APARTADO 18 DEL ANEXO I** del cuadro de características del presente pliego siguientes desde la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, pudiendo no obstante elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, deberá publicarse, además en el BOP un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

23.- MODIFICACIONES, CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo, justificando debidamente su necesidad en el expediente, ajustándose a lo previsto en los arts. 219 y 296 TRLCSP. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

La Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 TRLCSP, los supuestos en los que podrá hacerse uso de la modificación del contrato serán las establecidas en el **APARTADO 19 DEL ANEXO I**.

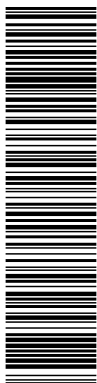
El procedimiento de modificación será el establecido en el artículo 211 del TRLCSP.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Para las modificaciones no previstas en este pliego se estará a lo establecido en el artículo 107 TRLCSP.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para el procedimiento de modificación se estará a lo previsto en el artículo 98 TRLCSP. La modificación se formalizará en documento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 156 TRLCSP

Igualmente, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. También procederá la suspensión del contrato si se diesen las circunstancias señaladas en el artículo 216 TRLCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP así como en los preceptos concordantes de su Reglamento.

A la cesión del contrato y a la subcontratación, le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 226 y ss TRLCSP.

24.- OTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL adjudicatario viene obligado a pagar el importe de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización de las adjudicaciones. También será de cuenta del adjudicatario todos los tributos estatales, autonómicos y locales incluido el IVA correspondiente.

El suministro objeto de contrato se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y el resto de obligaciones previstas en el TRLCSP en relación con el contrato de suministros.

Los bienes se suministrarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista la Administración.

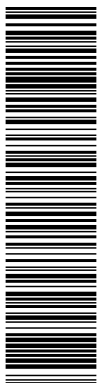
Durante la entrega del suministro, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, y el pago de todos los impuestos exigidos hasta la entrega del suministro, que deberá hacerse en condiciones de perfecto uso, etc... y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo comprometido.

El contratista será responsable de la calidad de bienes suministrados, así como de las consecuencias que se deduzca para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

Demás obligaciones previstas en el **APARTADO 20 DEL ANEXO I.**

A. El contratista se entenderá incurso en mora una vez transcurridos los plazos de entrega señalados, sin necesidad de intimación previa por parte del Ayuntamiento a este respecto, aplicándose de forma inmediata las penalidades previstas en la cláusula 30 de este Pliego.

B. Los bienes suministrados serán recibidos por el responsable de la concejalía responsable en el plazo establecido en el **APARTADO 21 DEL ANEXO I.** Una vez entregadas, se formalizará un ACTA DE ENTREGA, que será firmada por el responsable de la concejalía que recibe el suministro, así como por el contratista. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción, dando las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo Suministro ajustado a lo contratado.

25.- RIESGO Y VENTURA

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

26.- PAGO DEL SUMINISTRO

El pago del suministro no se hará efectivo hasta la formalización de la recepción del mismo por los servicios técnicos municipales y previa presentación de la factura reglamentaria emitida por el adjudicatario que deberá ser aprobada por el órgano competente. El órgano contratante deberá abonar el importe de las facturas dentro de los plazos marcados en el artículo 216 TRLCSP y al abono de los intereses de demora

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:42 del día 26 de diciembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

en el pago de las facturas de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 216 TRLCSP.

Se procederá al pago en la forma establecida en el **APARTADO 22 DEL ANEXO I.**

29.- RESOLUCIÓN.

Constituirán causas de resolución las generales establecidas en el artículo 223 TRLCSP, y las específicas del contrato de suministro señaladas en el artículo 299 del mismo texto legal, las cuales serán aplicadas y tendrán los efectos también señalados en la ley citada en sus artículos 224 y ss.

Ante el incumplimiento reiterado de contrataciones por parte del empresario seleccionado, la administración podrá optar por resolver el acuerdo marco formalizado.

30.- REGIMEN DE PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

A. El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del suministro.

Si el contratista, por causas no derivadas de fuerza mayor hubiese incurrido en demora respecto del plazo de entrega, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo al art. 212 TRLCSP.

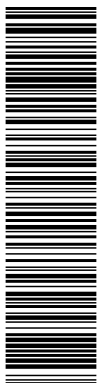
Además de la sanción, se exigirá al contratista la indemnización al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que ocasiona la demora. Dicha indemnización se concreta en los siguientes criterios objetivos:

- Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 10%, la indemnización alcanzará el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Cuando se incumpla el plazo total de ejecución en más de un 25% la indemnización será del 25% del precio de adjudicación del contrato.

B Si se observasen deficiencias en los bienes suministrados, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que proceda, tipificándose este incumplimiento contractual como falta grave. Constituirán igualmente faltas graves los demás incumplimientos de las prescripciones de este Pliego o de la oferta aceptada del adjudicatario, considerándose falta muy grave la reincidencia en estos incumplimientos o la no subsanación de los mismos cuando sea requerido para ello por el servicio municipal competente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

C. Se considera igualmente incumplimiento contractual muy grave no acatar y ejecutar las órdenes escritas dadas a mandato de la Concejalía y leves las inobservancia de las instrucciones verbales.

Constituirán incumplimientos contractuales graves los demás incumplimientos de las prescripciones de este Pliego. Se considera muy grave la reincidencia en estos incumplimientos o la no subsanación de los mismos cuando sea requerido para ello.

D. Sin perjuicio de las penalizaciones previstas en esta misma cláusula para incumplimientos contractuales concretos, las penalidades que se impondrán al contratista por sus incumplimientos contractuales serán las siguientes:

Incumplimientos leves: 1% del precio del contrato por cada día de infracción o por cada falta si estas no tienen continuidad en el tiempo.

Incumplimientos graves: 3% del precio del contrato por cada día de infracción o por cada falta si estas no tienen continuidad en el tiempo.

Incumplimientos muy graves: 5% del precio del contrato por cada día de infracción o por cada falta si estas no tienen continuidad en el tiempo; pudiendo acordar el órgano de contratación la resolución del contrato en función del perjuicio al interés público que razonablemente pueda preverse ocasione la falta.

E. Para la imposición de sanciones se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días hábiles para que formule las alegaciones y medios de defensa que estime oportunos, y se resolverá con carácter ejecutivo por el Sr. Alcalde, salvo cuando la sanción que se proponga sea la resolución del contrato, en cuyo caso corresponderá su imposición siempre al órgano de contratación.

31.- CONTROL DE CALIDAD

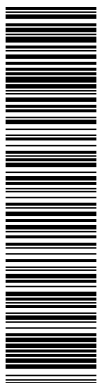
A. El Ayuntamiento se reserva la potestad de solicitar, si lo estime necesario informes, estudios o análisis de calidad de los bienes suministrados a Organismos Oficiales, Empresas o Técnicos independientes del Ayuntamiento y contratista, al objeto de garantizar y exigir la calidad prevista en los pliegos y en la legislación sectorial correspondiente.

B. En todo caso, será por cuenta del contratista el abono de los honorarios de la redacción de esos estudios, informes o análisis de calidad, deduciéndose su importe de la última factura del suministro, hasta un importe máximo del 5% del precio de los bienes suministrados en la temporada en la que decida realizar el control de calidad.

32.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será el fijado en el **APARTADO 23 EL ANEXO I** el cuadro de características del presente pliego a contar desde la finalización del acuerdo marco.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, tendrá derecho la administración a reclamar al contratista la reposición o reparación de los mismos
Si vigente la garantía la administración estimara fundadamente que los bienes suministrados no son aptos para su utilización a los fines pretendidos, podrá exigir que dichos bienes sean retirados por el suministrador, quedando exonerada de la obligación de pago y con derecho al reintegro del precio si éste ya hubiera sido satisfecho.

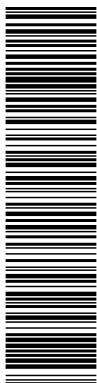
Esta garantía contractual operará de forma independiente a la garantía comercial sobre el objeto del contrato ofertada por el adjudicatario.

En Benavente en la fecha indicada al margen

LA SECRETARIA
Fd: Mercedes Tagarro Combarros

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO I.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1.- 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO.- suministro de un 133 LUMINARIAS LED

B.- CPV: 31527200-8 Luces para alumbrado exterior

C.- NECESIDADES A SATISFACER: Desde la Concejalía de Urbanismo y con el fin de mejorar la eficiencia energética y el ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero del alumbrado público de varias calles de Benavente, se propone la adquisición de 133 luminarias para la sustitución de las existentes, lo que hace necesaria la contratación del suministro.

D.- DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO. NO

E.- LIMITACIÓN DE ADJUDICACIONES DE LOS LOTES. El contrato no tiene lotes

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

A.- VALOR ESTIMADO:

El valor máximo estimado del contrato y que no podrá ser rebasado en su oferta por los licitadores asciende a 31.818,18 €. En dicho importe no se entiende incluido el IVA.

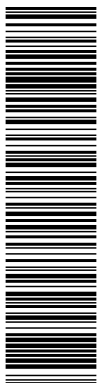
B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El presupuesto de licitación se refiere a las cantidades anteriores, incluyendo el IVA aunque desglosado en partida independiente.

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
31.818,18	6.681,82	38.500

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto Benavente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el IVA, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. Se entenderá incluido en la oferta el precio de los impuestos y tasas que conlleve la matriculación y puesta en circulación de los vehículos, así como otros tributos en vigor.

3.- FINANCIACIÓN.-

A.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

B.- FINANCIACIÓN.-

APORTACIÓN AYTO.- 100 %

APORTACIÓN OTRAS ADMINISTRACIONES: no

4.- PLAZO DE ENTREGA.-

La entrega de los mismos se hará efectiva dentro del plazo máximo de un mes a partir de la notificación de la adjudicación

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

A.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- negociado sin publicidad por aplicación del artículo 173 f y 177.2 del TRLCSP

B.- TRAMITACIÓN: ORDINARIA

6.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-

A.- HABILITACIÓN PROFESIONAL.- NO

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE el las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017, con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

B.-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda, (modelo 390). El valor anual medio del volumen de negocios de la empresa no debe ser inferior en cada uno de los ejercicios al doble del precio de licitación.

C.- SOLVENCIA TÉCNICA.-

Por los siguientes medios:

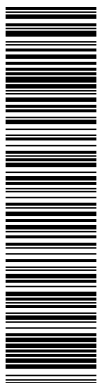
Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato deberá ser al menos de 1,5 del valor estimado que se licita. Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro.

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

E.- SOLVENCIA DE EMPRESAS QUE CONCURRAN EN UTE:

En caso de concurrir empresas con el compromiso de constituir UTE al amparo de lo previsto en el artículo 59 del TRRL se sumará la solvencia de todas las empresas

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

que vayan a integrar la unión temporal, siendo en todo caso necesario que cada miembro de la UTE tenga como mínimo la solvencia siguiente:

Solvencia económica: estar dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente a alguna de las prestaciones objeto del contrato y acreditar haber realizado alguna actividad mercantil en dicho sector en los cinco últimos años.

Solvencia técnica: experiencia en la ejecución de al menos un contrato en los últimos cinco años en alguna de las prestaciones objeto de este contrato.

En todo caso cada integrante de la UTE deberá de disponer de la solvencia económica y técnica proporcional al menos en el porcentaje de participación de la UTE.

F.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS: en caso de que algún licitador aporte la solvencia necesaria a través de medios externos de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 TRLCSP, además de acreditar que dispone efectivamente de los medios de otras empresas, será en todo caso necesario que disponga de un mínimo de solvencia a través de los medios propios, este mínimo será el exigido en el apartado anterior para las UTES.

7.- GARANTÍA.

PROVISIONAL: NO

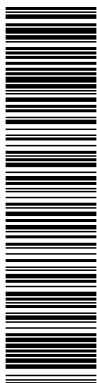
DEFINITIVA: SI

8.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS: 10 días hábiles

9.- Nº DE SOBRES A INCLUIR: 3 (SOBRE A, SOBRE B, SOBRE C)

SOBRE A . Declaración responsable según el anexo III

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SOBRE B.- OFERTA TÉCNICA NO VALORABLE MATEMÁTICAMENTE MEMORIA TÉCNICA .- INFORMACIÓN REFERIDA A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Memoria técnica de las características generales de las luminarias y sus componentes en la que se haga referencia expresa como mínimo a:

- la vida útil de la luminaria
- Temperatura de color
- Eficiencia de la luminaria (lm/w)
- Índice de reproducción cromática (IRC)

En el sobre B además de la memoria técnica indicada, se deberá adjuntar toda la documentación que exige el pliego técnico.

SOBRE C.- OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS.

Oferta económica

Mejoras sin coste adicional (suministro de Luminarias para Avda Maragatos)

Mejora del plazo de garantía de la luminaria.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN: NO

11.- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA NEGOCIACIÓN: concejal delegado de obras

12.-ASPECTOS OBJETIVOS DE LA NEGOCIACIÓN: precio

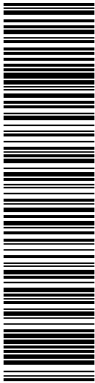
13.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Mayor baja económica de precios El menor importe **50 puntos**

La oferta más baja obtendrá la máxima puntuación aplicándose para las restantes ofertas admitidas la puntuación directa proporcional al precio de licitación atendiendo a una regla de tres inversa.

Atendiendo a la siguiente formula:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

X=A1*50/A2

Siendo:

A1 Oferta económica más ventajosa

A2 oferta económica de la oferta i

2.- mejora sin coste para la administración hasta 30 puntos

Suministro de luminarias para la Avda Maragatos, y de acuerdo con lo previsto en el pliego técnico. Dichas mejoras se valorarán de la siguiente manera:

Nº de luminarias	PUNTOS
1	0,5
2	1,5
3	3,0
4	5,0
5	7,50
6	10,5
7	14,0
8	18,0
9	23,0
10	30,0

La presentación de otras mejoras distintas de las previstas en documento anexo y a las indicadas anteriormente tendrá como consecuencia la no toma en consideración de las mismas a efectos de valoración de la oferta, sin que suponga la exclusión del procedimiento de dicha oferta.

3.- mejora en el plazo de garantía de la luminaria 4 puntos

Ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo establecido en los pliegos.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días de ampliación del plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferta ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda, aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertados.

Se tendrá en cuenta para su valoración el valor de 365 días equivale a 1 año.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto en el pliego, se considerarán anormales o desproporcionadas con los efectos previstos en el artículo 152 TRLCSP.

4.- Memoria técnica de las características generales de las luminarias y sus componentes. 16 puntos

La puntuación de los aspectos técnicos se distribuirá de la siguiente manera:

- la vida útil de la luminaria 4 puntos
- Temperatura de color 4 puntos
- Eficiencia de la luminaria (lm/w) 4 puntos
- Índice de reproducción cromática (IRC) 4 puntos

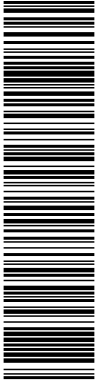
Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”; de la máxima a ¾ de esa puntuación a la considerada como “buena”; de ¾ a la mitad a la calificada como “regular”; de la mitad a ¼ de los puntos a la calificada como “mala”, y cero puntos a la calificada como “muy mala”.

14.- BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONALES

El precio que se encuentre en los supuestos contenidos en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, en cuantías inferiores o superiores a las medias señaladas en este artículo, dependiendo si se utiliza para la valoración la regla de tres directa o inversa.

Se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral. Especialmente, no se admitirá la viabilidad de una oferta que no justifique en sus precios que los gastos de personal en los que va a incurrir se han calculado teniendo en cuenta el convenio colectivo que sea de aplicación a los trabajadores que vayan a

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ejecutar los trabajos objeto del contrato, o el indicado como referente en los pliegos, en caso de inexistencia de convenio directamente aplicable, con sus cargas sociales, cuotas de la Seguridad Social y retención del IRPF.

15.- VARIANTES: NO

MEJORAS: las previstas en los criterios de adjudicación.

16.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR EL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA: :(desde la recepción del requerimiento)

10 días (procedimiento ordinario)

17.- PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN

El plazo máximo para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones será de 4 meses (dado el momento en el que se realiza la licitación impide la adjudicación del contrato antes de la finalización del año presupuestario, por lo que la adjudicación del contrato se demorará hasta que presupuestariamente se tramite y se apruebe el expediente de incorporación de remanentes, al objeto de habilitar la oportuna consignación presupuestaria)

18.- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 (procedimiento ordinario)

19.- CAUSAS DE MODIFICACION

20.- OTRAS OBLIGACIONES

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

21.- PLAZO DE ENTREGA: un mes a partir de la notificación de la adjudicación

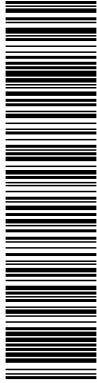
22.- FORMA DE PAGO

El pago no se hará efectivo hasta la formalización de la recepción del suministro.

23.- PLAZO DE GARANTÍA: garantía mínima de CINCO AÑOS , a contar desde la fecha de recepción del suministro.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE el día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO II

(1)

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____), habiendo sido invitado a participar en la licitación del arrendamiento financiero de _____ y solicita participar en dicho procedimiento.

Y HACE CONSTAR:

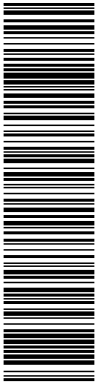
- 1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.
- 2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3º.- que me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe:

-euros/año IVA excluido (en letra y número)
-euros importe del 21% IVA (en letra y número)
- Total precio ofertado IVA incluido..... euros/año (en letra y número)

4º.- Me comprometo a suministrar (1) luminarias sin coste adicional para la administración para la Avda Maragatos y de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego técnico.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP_MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/portal/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

(1) incidar el número

5º.- que ofrezco el siguiente plazo de garantía.....(días /años) (2)

(2)Marcar lo que proceda

En Benavente a _____

Fdo _____

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE el día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10195606h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoBenavente.org/portals/Ciudadano

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO III MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de Benavente la ejecución del contrato de _____

2º.- Que la empresa a la que represento dispone de solvencia económica y técnica o profesional exigida en el pliego de condiciones.

3º.- Que para el presente procedimiento licitatorio (adjudicación contrato de obras _____) ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 60 TRLCSP.

4º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º.- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento de Benavente.

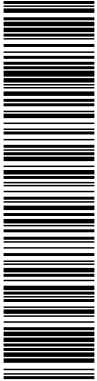
6º.- Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial(entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas)

6. Que, en el caso de haberse aportado a la presente licitación algún certificado de un registro oficial de licitadores y empresas clasificadas o algún certificado comunitario de clasificación, las circunstancias reflejadas en los mismos respecto de lo dispuesto en el art. 130.1 a) y b) LCSP, no han experimentado variación. Esta manifestación se reiterará, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar consultas al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

7º.- Respecto del Impuesto de Actividades Económicas, marcar con "X" lo que corresponda:

- Estar dado Alta en el I.A.E., en el epígrafe correspondiente a las prestaciones objeto de este contrato, en el momento de presentación de su oferta. SI NO
- Haberse dado de baja en la matrícula del I.A.E. SI NO
- Estar al corriente del pago del último recibo presentado al cobro, en el caso de tener la obligación de tributar por este impuesto. SI NO

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL EL SUMINISTRO DE 133 LUMINARIAS LED	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PUIWJ-AB32I-ODGW2 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2017 a las 14:37:34 Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/12/2017 11:55	ESTADO FIRMADO 26/12/2017 11:55



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Estar obligado al pago del mismo. SI NO

En Benavente a _____

Fdo _____

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos “administradores” y “sociedad” por los de su propia persona)

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretarías (Mercedes, Tagarro, Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:55:12 del día 26 de diciembre de 2017 con certificado de AC CANEIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506h. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto Benavente.org/portals/Ciudadano